



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **995**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Luz Estrella Burgos de Villamil
Demandado : María Virgelina González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00067-00**

La Unión Valle del Cauca, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que en auto No 821 del 04 de abril de 2022 se agregó al expediente la constancia de notificación personal realizada a la señora María Virgelina González, de conformidad con el Art.8 del decreto 806 de 2020, donde consta que el mensaje de datos, fue abierto el 22 de marzo de 2022, que según el artículo antes citado se entiende notificada dos días posteriores al recibo del mensaje, que la demandada contaba con 10 días para ejercer el derecho a la defensa, término que empezó a correr el día 25 de marzo de 2022 y que venciera sin que la demandada ejerciera el derecho a la defensa el día 07 de abril del mismo año (fol. 50ª 51) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$700.000 a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54f4cab9df1948409aed38fe0e494099a6cd5ba2c0065bd8c695badf1ad5ea0f

Documento generado en 22/04/2022 03:46:45 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**